

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 31 MAY 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa MELITER S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de material granular basáltico ubicado en el Padrón N° 6.551 (parte) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la empresa CASSARINO MAILHOS JOSÉ MANUEL, CASSARINO MAILHOS PILAR Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 50.000 m³ (cincuenta mil metros cúbicos) de material granular basáltico para la realización de la obra: “Nuevo trazado de Ruta N° 20, tramo: Arroyo Rolón – Ruta N° 20 (138km500)”, ejecutada por la empresa MELITER S.A., en el marco de la Licitación C/133, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a la solicitud que se impetra;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el

Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de material granular basáltico ubicado en Padrón N° 6.551 (parte) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la empresa CASSARINO MAILHOS JOSÉ MANUEL, CASSARINO MAILHOS PILAR Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO.-----

2°.- Autorízase a la empresa MELITER S.A., a la extracción de 50.000 m³ (cincuenta mil metros cúbicos) de material granular basáltico, en un área de explotación de 3 há (tres hectáreas) para la realización de la obra: “Nuevo trazado de Ruta N° 20, tramo: Arroyo Rolón – Ruta N° 20 (138km500)”, ejecutada por la empresa MELITER S.A., en el marco de la Licitación C/133, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su inscripción en el Registro



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Nacional de Canteras de Obras Públicas, proceder a notificar al interesado y demás efectos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS